Consulta ciudadana Norma técnica que regula el sistema de bloqueo efectivo de los dispositivos robados, hurtados o extraviados	
Nombre completo	Pablo Cesar Tomas Gonzalez Castro
Empresa (si aplica)	
Cargo (si aplica)	
Artículo N°1	Se debería agregar que cualquier teléfono nuevo o usado debe estar registrado con el EID, IMEI y IMEI2 para poder ser registrado y de esa forma demostrar el dominio de ese aparato. Y cuando existan compraventas, traspaso con clave única generar ese traspaso en un portal, igual como se hace con los autos, pero de manera simple y con tecnología.
Artículo N°2	
Artículo N°3	
Artículo N°4	
Artículo N°5	
Artículo primero transitorio	No deberían ser 270 dias sino 90 dias.
Artículo segundo transitorio	
Artículo tercero transitorio	A parte de hacer el registro de esos 60 meses, se debería generar el registro asociado a un rut, de esa forma una persona puede tener varios teléfonos, pero el teléfono va a poder demostrar que tiene propiedad. Entonces en caso de robo se puede hacer el seguimiento en caso de activarlo porque la persona que súplante el IMEI adulterado seria de forma inmediata pillado por que se sabria que el teléfono no esta registrado a su rut.
Anexo	
¿Tiene algún otro comentario que quiera agregar?	